

Comunicado 15_2020

Fecha: 24/06/2020

Asunto: Anulación y Modificación del trámite DJDF

Comunicamos a nuestros clientes que, a partir del día de hoy, el trámite **DJDF - Declaración Jurada (VUCE) Procedimiento de control para los tránsitos que tengan destino un DFU, art. 5° DTO. 254/019 2/9/19** tiene habilitada la **anulación**, siempre y cuando el mismo no haya sido utilizado en un DUA, con la consecuente devolución del monto del Timbre Profesional abonado (quedando el valor del mismo como saldo a favor para abonar futuros trámites DJDF).

Asimismo, se encuentra habilitada la **modificación** del trámite, siempre y cuando el mismo no haya sido utilizado en un DUA.

Atentamente,

VUCE